

RES. 0550/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 24 DE MARZO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000505, Ent. N° 322/2021)

VISTO: el Oficio N° 1/2021/MNM de fecha 18 de enero de 2021 remitido por la Contadora Delegada en la Intendencia de Artigas y, las notas de 18 y 19 de enero de 2021 del Contador Delegado en los Municipios de Tomás Gomensoro, Baltasar Brum y Bella Unión, relacionado con reiteraciones de gastos;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Delegados observaron 104 gastos en la Intendencia por \$ 14:201.288 en los meses de setiembre a noviembre de 2020 según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Monto \$
Por incumplimiento del art.14 del TOCAF	16	577.633
Por incumplimiento del art.15 del TOCAF	4	2:619.950
Por incumplimiento del art. 21 del TOCAF	30	1:909.585
Por incumplimiento del art. 23 del TOCAF	4	38.843
Por incumplimiento del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	5	1:663.327

Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	2	783.551
Por incumplimiento de los arts. 33 y 43 (fraccionamiento del gasto sin fundamento) del TOCAF	21	6:117.423
Por incumplimiento del Convenio N° 30 de la OIT	4	105.218
Por incumplimiento de la Resolución N° 688/92 de la DGI	1	5.000
Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF y de la Resolución N° 688/92 de la DGI	1	10.000
Por incumplimiento de los arts. 33 y 43 (fraccionamiento del gasto sin fundamento) del TOCAF y de la Resolución N° 688/92 de la DGI	16	370.758
Total INTENDENCIA	104	14:201.288

2) que asimismo el Contador Delegado en los Municipios de Tomás Gomensoro, Baltasar Brum y Bella Unión observó 19 gastos por \$ 1:664.025 en los meses de junio a agosto de 2020 según el siguiente detalle:

Municipio	Motivo	Cantidad	Monto \$
Tomás Gomensoro	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	9	618.675
	Por incumplimiento del art. 21 del TOCAF	6	186.000
Subtotal Tomás Gomensoro		15	804.675
Baltasar Brum	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	2	202.002
Subtotal Baltasar Brum		2	202.002

Bella Unión	Por incumplimiento del Decreto N° 688/92 de la DGI	1	27.600
	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	1	629.748
Subtotal Bella Unión		1	657.348
Total MUNICIPIOS		19	1:664.025

3) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados en la Intendencia de Artigas y por el Contador Delegado en los Municipios de Tomás Gomensoro, Baltasar Brum y Bella Unión;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Artigas;
- 3)** Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Artigas, a los Municipios de Tomás Gomensoro, Baltasar Brum y Bella Unión y a los Contadores Delegados.

ar